

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, N de telos de 1998.-Visto las presentes actuaciones,

SE RESUELVE:

 $1^{\circ}$ ) Dejar sin efecto la Resolución N° 575/97, de fecha 24 de marzo de 1997.

2°) Aceptar, con efectos a partir del 1° de febrero del corriente año, la renuncia condicionada presentada por el prosecretario administrativo -oficial de justicia- de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Santiago Ezcurra, en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio (Acordada N° 50/96).

Asimismo, extráigase fotocopia de fs. 5 y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a los fines solicitados en el 4° párrafo de la misma.

Registrese, hágase saber y archivese.-